

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 18 de Abril de 1926)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección General de Administración.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de los concursos últimamente celebrados han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se expresan los señores que figuran en la relación adjunta, sin que esta publicación convalide los nombramientos cuando recayeren en personas que no tuviesen las condiciones legales.

Madrid, 15 de Abril de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

##### Relación que se cita.

Provincia de Zamora: Bustillo del Oro, don Daniel Gordo Calleja, ex Secretario; Requejo, D. Manuel Arias Santiago, Secretario de Camarzana de Tera; Santovenia de Esla, D. Casiano Sevilla Quijada, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

La Dirección-Gerencia de la Sociedad de Autores Españoles, con fecha 27 de Marzo último, me comunica que D. Severino Amigo García, ha sido nombrado Representante de dicha Sociedad en Santa Clara de Avedillo, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para su debido conocimiento. Zamora 21 de Abril de 1926.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

La Dirección-Gerencia de la Sociedad de Autores Españoles, en 15 del actual, me comunica que D. Valeriano Martínez ha sido nombrado Representante de dicha Sociedad en San Miguel del Valle, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para su debido conocimiento. Zamora 21 de Abril de 1926.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

Según comunica el Sr. Juez municipal de Manganeses de la Lampreana, el vecino de aquella localidad, D. Juan Pablo Temprano Rodríguez, ha desaparecido de su domicilio el 17 del actual, ignorándose su paradero.

Sus señas personales son: Cincuenta y cuatro años de edad, estatura aproximada de un metro ochenta milímetros, color moreno, algo jiboso, vestía pantalón de pana negra lisa, chaqueta de corte negro, chaleco de pana negra y botas de cordones.

Lo que se hace público en este periódico oficial, encargando a los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que, en caso de tener alguna noticia relativa al paradero del desaparecido, lo comuniquen al Sr. Juez municipal de Manganeses de la Lampreana, para conocimiento de la familia.

Zamora 21 de Abril de 1926.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

Según me comunica el Alcalde de Ferreras de abajo, se ha presentado en aquella Alcaldía la vecina de aquella localidad Francisca Romero, viuda, manifestando que su hija Petra Montero Romero, de veintiseis años de edad, ha

desaparecido del domicilio materno, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, encargando a los Alcaldes de la provincia y dependientes de mi Autoridad, que en caso de tener alguna noticia relativa al paradero de mencionada joven, lo comuniquen al señor Alcalde de Ferreras de abajo.

Zamora 21 de Abril de 1926.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

### Diputación provincial de Zamora.

#### PRESIDENCIA

Por la presente se requiere a las Sociedades y particulares poseedores en la actualidad de aprovechamientos hidro-eléctricos que más adelante se citan, situadas en la provincia, para que presenten en el término de veinte días, contados desde la publicación de este BOLETIN OFICIAL, en esta Presidencia, ó las dirijan por correo a la misma las hojas declaratorias de la cantidad de energía desarrollada anualmente en la central productora, medida por kilovatios año, definiendo el kilovatio año, por el resultado de dividir los kilovatio horas producidas al año, por el número de horas del mismo sin deducción alguna, pues hacer las deducciones correspondientes es función de las oficinas provinciales.

Dichas hojas declaratorias deberán hacerse conforme al artículo 6.º de la ordenanza para la exacción de las cuotas por dicho artículo publicada en el BOLETIN OFICIAL número 14, correspondiente al día 1.º de Febrero pasado, los que no presentasen las hojas en el término que queda fijado, incurrirán en las multas que señala dicha ordenanza.

#### Centrales hidro-eléctricas instaladas en la provincia á que se refiere este requerimiento.

Nombre de la Sociedad ó dueño.	Vecindad de la gerencia.	Rio donde radica el salto.
D. Romualdo Tapioles Antonio Ramos Pedro Martínez Arias Exuperancio Fuentes Fernández Federico de la Vega D.ª Isabel Fernández	Castrogonzalo Coomonte Villaferreña Arrabalde La Milla Camarzana	Esla Orbigo Eria Idem Tera Idem

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora

#### 1.ª zona de Bermillo de Sayago.—Pueblo de Gamones.

Don Julio Martín Durán, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Mayo de 1926, y hora de las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posteras admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales como así bien en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que los represente, todo en cumplimiento de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, estableciéndose las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción citada.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

#### Recaudación ejecutiva.—Año 1919 á 1920-21

Deudor: Manuel Bailador.  
Débito principal: 21'80 pesetas.  
Recargos y gastos: 23'27 pesetas.  
Total: 45'07 pesetas.

Finca que se subasta.—Un cortino al pago de Valdegamones, de cabida tres celemines, igual á ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este otro de Santiago Moreno, Sur cañada pública, Oeste otro de Lorenzo Pascual y Norte otro de Pedro Pascual; valorada en cien pesetas.

Deudor: Patricio Marino Luengo.  
Débito principal: 14'16 pesetas.  
Recargos y gastos: 52'12 pesetas.  
Total: 66'28 pesetas.

Fincas que se subastan.—Un huerto á Pozofrío, de cabida un cuartillo, igual á setenta centiáreas: linda al Este otro de Santiago Marino, Sur otro de Diego Marino, Oeste otro de Gregorio Pascual y Norte calle pública.

Una cortina al Cañal del Riego, de cabida una fanega, igual á treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este otra de Blas Crespo, Sur y Oeste calle pública y Norte otra de Manuel Martín; valorada en ochenta pesetas.

Una cortina al Cerrillal, cabida dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas ocho centi-

áreas: linda al Este otra de herederos de Felix Prieto, Sur cañada, Oeste otra de Vicente de San Justo y Norte otra de Atilano Pascual; valorada en doscientas pesetas.

Deudor: Ponciano Pascual Luengo.  
Débito principal: 5'69 pesetas.  
Recargos y gastos: 35'85 pesetas.  
Total: 41'54 pesetas.

Fincas que se subastan.—Un cortino al pago de la Calzada, de un celemin: igual á dos áreas setenta y nueve centiáreas: linda por todos los cuatro puntos calles y terrenos comunales; valorada en cuarenta pesetas.

Un cortino al Regatino, de dos cuartillos, igual á una área cuarenta centiáreas: linda al Este, Sur y Norte otras de Gregorio Barrios y Santiago Marino y Oeste con calle; valorada en veinticinco pesetas.

Deudor: Vicente Prieto Carrasco.  
Débito principal: 9'58 pesetas.  
Recargos y gastos: 16'44 pesetas.  
Total: 26'02 pesetas.

Finca que se subasta.—Un prado al pago del Fresno, de cabida un celemin, igual á dos áreas setenta y nueve centiáreas: linda al Este y Norte con calle, Sur otro de Tomasa Pascual y Oeste otro de Manuel Prieto; valorada en ochenta pesetas.

#### Pueblo de Tamame.

La subasta el día 18 de Mayo de 1926 y su hora de las once de la mañana.

Deudor: Antonio Rodrigo Mellado.  
Débito principal: 22'77 pesetas.  
Recargos y gastos: 38'41 pesetas.  
Total: 61'18 pesetas.

Fincas que se subastan.—Una tierra á la Cuesta, de cabida una fanega igual á treinta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con otra de Francisco Fuentes, Mediodía otra de José Simón, Poniente otra de Antonio Pérez y Norte con la dehesa de Castro; valorada en cien pesetas.

Una tierra á los Villares, de cabida dos fanegas, igual á sesenta y siete áreas ocho centiáreas: linda al Naciente y Mediodía con la heredad, Poniente y Norte con prado de Santiago Rodrigo y Teresa Rodrigo; valorada en doscientas diez pesetas.

Deudor: Francisca Garrote Esteban.  
Débito principal: 6'98 pesetas.  
Recargos y gastos: 16'05 pesetas.  
Total: 23'03 pesetas.

Una tierra á la Jareta, de cabida una fanega, igual á treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con otra de Antonio Miguel, Mediodía otra de herederos de Francisca Martín, Poniente otra de herederos de Antonio Rodrigo y Norte cortina de Francisco Frutos y cañada del común; valorada en ciento cinco pesetas.

Deudor: Juan Miguel Esteban.  
Débito principal: 49'72 pesetas.  
Recargos y gastos: 22'46 pesetas.  
Total: 72'18 pesetas.

Una tierra á las tres Majadas, de cabida tres fanegas, igual á una hectárea sesenta y dos centiáreas: linda al Naciente camino de Peñausende, Mediodía con raya de Peñausende, Poniente con tierra de Francisco Hernández y Norte con tierra de José Moralejo y Angel Sastre; valorada en doscientas treinta y cinco pesetas.

Deudor: Manuel Miguel García.  
Débito principal: 124'47 pesetas.  
Recargos y gastos: 81'73 pesetas.  
Total: 205'84 pesetas.

Un prado á la Ordaña, de cabida seis celemines, igual á diez y seis áreas sesenta y siete centiáreas: linda al Naciente cortina de Francisco Fresno, Mediodía otra de Angel Sastre, Poniente con camino vecinal y Norte cortino de Esteban Pérez; valorada en ciento siete pesetas.

Una tierra al camino de Corrales, de cabida una fanega, igual á treinta y tres áreas cincuenta cuatro centiáreas: linda al Naciente otra de Ramón N., Mediodía y Poniente otra de Clemente Panero y Norte con camino de Corrales; valorada en ciento cinco pesetas.

Una tierra á los Granadales, de cabida nueve celemines, igual á veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Naciente otra de José Moralejo, Mediodía otra de Felipe Frutos, Poniente otra de Antonio Molinero y Norte otra de Pablo Molinero; valorada en cien pesetas.

De dichas fincas se tomó anotación preventiva en el Registro de la propiedad de este partido.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Tamame 3 de Abril de 1926.—El Recaudador, Julio Martín.

## Ayuntamientos

### BRETOCINO

Para dar cumplimiento al decreto ley de fecha 1.º de Enero del corriente año, esta Alcaldía ha acordado requerir á todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas que radican en este término, para que hasta el día 31 de Marzo actual, presenten en esta Alcaldía las oportunas relaciones de cada una de sus fincas, expresando su verdadero valor en venta y renta, según previene el Real decreto á que me refiero.

Y para que sirva de requerimiento á todos los propietarios tanto vecinos como forasteros, publico este anuncio en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de aquellos, habiendo sido ya anunciado al público en los sitios de costumbre de este pueblo.

Bretocino 23 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Hilario Santos. R—1015

### PEGO (EL)

Don Anacleto Hernández Sedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Pego.

Hago saber: Que continuando la ausencia de ignorado paradero de Patricio Muñoz García por más de diez años, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Claudio y Robustiana, nació en este pueblo el día 17 de Marzo de 1897, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintinueve años; su estado era soltero y de oficio jornalero

al ausentarse del pueblo hace catorce años, y creyendo haya muerto, se anuncia por el presente por si fuere vivo, si alguna persona tiene conocimiento del paradero de él lo manifieste seguidamente á este Ayuntamiento, para los efectos del expediente de prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1923, Pascual Emilio Muñoz García, hijo de Claudio y Robustiana, de esta vecindad.

El Pego 16 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Anaacleto Hernández. R—958

#### BARCIAL DEL BARCO

Para cumplimentar lo que dice el Decreto ley de 1.º de Enero del año actual, esta Alcaldía ha acordado recordar lo ya anunciado por medio de edictos en la localidad, á todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas que radican en este término, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía hasta el día 31 del actual las relaciones de sus fincas, expresando su valor en venta y renta, según previene dicho Real decreto.

Y para conocimiento de todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, se anuncia el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Barcial del Barco 20 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Antonino Campo. R—984

#### ZAMORA

La Comisión municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno de la expresada Corporación en sesión de 29 de Enero último, ha propuesto en 27 de Marzo próximo pasado la habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal de gastos vigente.

##### *Crédito habilitado.*

Al capítulo 1.º artículo 4.º partida 49; para pagar á varios bomberos municipales los jornales devengados por las guardias prestadas en los incendios de la casa de D. Francisco P. Casaseca y en el hotel de D.ª Benita Peñalosa, en el año de 1924, 343 pesetas.

##### *Suplemento de crédito.*

Al capítulo 6.º artículo 1.º partida 28; para satisfacer los gastos de toda clase que ocasione la limpieza de todas las dependencias instaladas en las Casas Consistoriales, 257 pesetas.

Suman 600 pesetas.

Para cubrir los expresados créditos habilitado y suplemento de crédito, propone que del capítulo 5.º artículo 1.º partida 9.ª concepto «Haber en concepto de jornal de cuatro matronas», se transfiera la misma cantidad de 600 pesetas.

Dicha propuesta se hallará de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo período de tiempo podrán presentarse ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Zamora 19 de Abril de 1926.—El Secretario, Ramón Prada. R—1239

#### CÉDULAS PERSONALES

Se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones contra ellos en dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Figueroa de arriba, Bretó de la Ribera.

#### PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27 se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presente.

Cotanes. Pino, San Marcial, El Pego, Villageriz, Fuente Encalada, San Pedro de Zamudia, Arrabalde, Vegalatrave, Fuentelapeña, Asparriegos, Tardemezár, Fonfria para el año de 1925-26, Tábara el presupuesto extraordinario para el año de 1925-26.

#### CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 á 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Maire de Castroponce, año de 1924-25.

Durante los días que se citan á continuación, horas y sitios, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de utilidades de los pueblos siguientes:

Gáname días 21 y 22 del actual, el impuesto de pastos comunales, tercer trimestre, de nueve á quince, y en el de Fadón el 23 y como segundo período los días 28, 29 y 30, en el domicilio del Recaudador D. Manuel Martín, Barrero, 11.

Vezdemarban los días que restan del mes actual, los tres primeros trimestres del repartimiento de utilidades y en los cinco primeros días de Mayo el cuarto trimestre, en el domicilio del Recaudador D. Anselmo Alfageme González.

#### REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la cocontribución rústica y pecuaria para el año de 1926-27 de los pueblos que á continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes en ellos comprendidos.

Vadillo de la Guareña, Granja de Moreruela, Otero de Centenos, Villalba de la Lampreana, Cotanes, Prado, Santa Colomba de las Carabias, Riego del Camino, Manganeses de la Lampreana, Manzanal de arriba.

Por igual plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos.

Otero de Centenos, Entrala, San Marcial, Santa Colomba de las Carabias, Manzanal de arriba.

Por el plado de ocho días se encuentra expuesto al público el padrón de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1926-27.

Ricobayo, Casaseca de las Chanas, Riego Camino, Prado, Cotanes, Badilla, Villalba de la Lampreana, Moreruela de los Infanzones, Riego del Camino, Granja de Moreruela.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1926-27.

Ricobayo, San Vicente del Barco, Montamarta, San Marcial, Villalba de la Lampreana, Otero de Centenos, Manzanal de arriba.

#### MATILLA DE ARZÓN

Ignorándose el paradero de Valeriano Huerga Huerga, hijo de primer matrimonio de Mateo y de Froilana, y el de Froilán Huerga Morán, hijo de segundo matrimonio del Mateo y de Nicolasa, y con el fin de averiguar el paradero de los dos hermanos, se recuerda por medio del presente á todos cuantos tengan conocimiento del paradero de dichos individuos, den cuenta inmediatamente á esta Alcaldía para unir los datos que faciliten al expediente de ignorado paradero que se instruye con motivo del expediente de prórroga de primera clase solicitado por el mozo Argimiro Huerga Morán, hermano de los anteriores é hijo del Mateo y de la Nicolasa.

Matilla de Arzón 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Aureliano Hidalgo. R—1228

#### MORALEJA DE SAYAGO

El Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión ordinaria del 28 de Marzo, acordó proceder á la enagenación en pública subasta de una casa perteneciente al mismo situada en el casco de esta villa, calle de Zamora, número 1, cuyo acto habrá de celebrarse en esta Casa Consistorial el día 25 del corriente mes á la salida de la misa parroquial, bajo la presidencia de mi autoridad y con asistencia de los demás miembros de la Comisión permanente, por el sistema de pujas á la llana; sirviendo de tipo de subasta la cantidad de 2.250 pesetas. Caso que durante la primera hora de subasta no se presente licitación alguna cubriendo dicho tipo, se abrirán licitaciones para el arriendo de dicho inmueble, bajo el tipo que acuerde fijar la Comisión.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Moraleja de Sayago 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Ildefonso Villamor. R—1165

#### TAGARABUENA

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Evaristo Villar Talegón, hijo de Jenaro y Encarnación, nacido en este pueblo el 26 de Octubre de 1905, número 6 del alistamiento del año actual, é ignorándose su paradero, ruego á las autoridades, Guardia civil y demás agentes de autoridad, la busca y captura de referido mozo, y caso de ser habido presentarlo ante esta Alcaldía para conducirlo ante el señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora.

Tagarabuena 17 de Abril de 1926.—El Alcalde, Juan de Tiedra. R—1222

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes de los pueblos y ejercicios que se citan del repartimiento de utilidades, quedan incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 que marca la Instrucción vigente y si en el término de tres días no satisfacen sus descubiertos quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

San Vicente del Barco.

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Leopoldo Rodríguez Alvarez, soltero, mayor de edad y vecino de Lubián, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo por el que fué destituido del cargo el Secretario del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora catorce de Abril de mil novecientos veintiseis.—Luis Hebrero.—Por mandato de S. S.<sup>a</sup>, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—1214

#### Juzgados de primera instancia

##### ZAMORA

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á cuantas personas hayan comprado tabaco á los pañeros ambulantes Andrés Manleón Fustra y José Marcos López, los que lo vendían como si fueran libras de tabaco habano, á fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración é instruirles del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número treinta y cinco de mil novecientos veintiseis por estafa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zamora á diez y siete de Abril de mil novecientos veintiseis.—Dionisio Fernández.—Julio Sainz. R—1218

##### ASTORGA

#### Cédula de citación.

Santos González, Manuel; hojalatero, vecino de Puebla de Sanabria, de donde se ausentó hace cinco meses, estando últimamente en Corporales, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye con el número cuarenta y dos del año actual por sustracción de una cartera con ciento setenta pesetas y documentos que le fueron sustraídos de un cajón donde guardaba herramientas de su oficio el dieciseis del pasado Marzo en el pueblo de Corporales, ofrecerle el procedimiento por dicha causa y que acredite la preexistencia de lo sustraído; apercibiéndole que de no comparecer en el término expresado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Astorga 9 de Abril de 1926.—El Secretario, Gabino Uribaní. R—1146

#### TORO

Salazar Pereruela, Pedro; de sesenta y un años de edad, viudo, gitano, natural de Medina del Campo, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de las Eras, número siete, procesado por tenencia de armas sin licencia, en sumario número ocho del corriente año, comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Toro, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Toro veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Senén Lozano. R—1212

#### BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el número cuarenta y cinco de mil novecientos veintitres, por hurto, contra Benito Tejedor Fernández, vecino de Arrabalde, y cuya cantidad asciende á trescientas cincuenta pesetas y treinta y cinco céntimos, más la que asciendan las costas que origine tal procedimiento, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que á continuación se describen, embargados á mencionado procesado y enclavados en el casco de citado Arrabalde.

Una casa en la calle del Medio, que linda por la derecha entrando con otra de Aquilino Tejedor Fernández, espalda con otra de Nicanor Alonso, izquierda ó Sur con Miguel Fuente Tejedor y Este con calle Nueva; valorada en mil cien pesetas:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción el día catorce de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en ella hay que consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad de la misma se hallan sin suplir.

Dado en Benavente á nueve de Abril de mil novecientos veintiseis.—Vicente Marín.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Pardo. R—1147

#### Juzgados municipales.

##### MORALEJA DEL VINO

Don Agustín Losada Gago, Juez municipal suplente de Moraleja del Vino, en funciones del propietario por fallecimiento de éste.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este pueblo, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 10 de Diciembre de 1920, para lo cual se anuncia á concurso de traslado por término de treinta días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus

solicitudes ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia é instrucción del partido de Zamora.

Con la solicitud deberán acompañar los concursantes los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen y aprobación á que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y de otros títulos que acrediten su aptitud ó preferencia para el cargo.
- 4.º Los demás documentos para acreditar los extremos á que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se significa que el censo de población de este pueblo es el de 1.922 habitantes de hecho y 2.080 de derecho.

Moraleja del Vino 16 de Abril de 1926.—El Juez municipal suplente, Agustín Losada.—Por su mandado, el Secretario interino, Luis Domínguez. R—1242

#### Juzgados militares.

##### CÁCERES

#### Regimiento de Infantería Segovia, número 75.

##### Requisitorias.

Gutiérrez Amigo, Marcelino; hijo de Francisco y Josefa, natural de Vigo de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Galende y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 14 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—1210

Fernández Vega, Máximo; hijo de Ramón y de Ignacia, natural de Vigo de Sanabria, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en Galende y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 14 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—1209

Vega García, Eleuterio; hijo de Eulogio y de Salvadora, natural de Codesal, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 15 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—1211